



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2021-MDLP/AL

La Punta, 27 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ESTO:

El Informe N° 567-2021-MDLP/OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 195-2021/MDLP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 184-2021/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 423-2021/MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, se aprobaron *“las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por faltas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio.”*;

Que, el artículo 6° del mencionado Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, siendo integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, por el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones del Secretario; por el Contador General o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero, así como por tres trabajadores en representación del personal, elegidos en votación directa, y por tres representantes suplentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2019-MDLP/AL de fecha 23 de diciembre de 2019, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDLP) para el período 2019-2021, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MDLP/AL de fecha 09 de marzo de 2020;

Que, a través del Informe N° 567-2021-MDLP-OGA/URH, la Unidad de Recursos Humanos propone la reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDLP) para el período 2019-2021, solo en el extremo de los representantes de la entidad, manteniéndose los representantes de los trabajadores;

Que, con Memorando N° 195-2021/MDLP/OGA, la Oficina General de Administración propone que la modificación de los miembros representantes de la entidad en el Comité de Administración del Fondo de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PAG. 02 DE LA RES. N° 084 -2021-MDLP/AL

Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDLP) sean mencionados por sus cargos“(...) a fin de evitar constantes modificaciones por las designaciones de funcionarios.”;

Que, mediante Informe N° 184-2021-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que modifica el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 169-2019-MDLP/AL, que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDLP) para el periodo 2019-2021, conforme el Informe N° 567-2021-MDLP/OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 195-2021/MDLP/OGA de la Oficina General de Administración;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y en uso de las facultades atribuidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFÍQUESE** el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 169-2019-MDLP/AL de fecha 23 de diciembre de 2019, quedando redactado el texto de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de La Punta (CAFAE-MDLP) para el periodo 2019-2021, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

#### Por la Entidad:

1. Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
2. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Secretario)
3. Jefe de la Unidad de Contabilidad (Tesorero)

#### Por los Trabajadores:

##### Representantes Titulares

1. Jesús Carbonel Tejada
2. Edy Christian Tapia Durand
3. Gladis Rosas Loyo

##### Representantes Suplentes

1. Jean Pierre Ramírez Gonzales
2. Carlos Lagos Robles
3. Carlos Buendía Schiattino”

**Artículo 2°.- ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos se dé cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCÁRGUESE** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE